

Cancún, 28 de noviembre de 2010

Cambio climático: preguntas y respuestas sobre la Conferencia de Cancún

1. ¿Por qué otra conferencia sobre el cambio climático?

Las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)¹ y en el Protocolo de Kioto² celebran todos los años una reunión de alto nivel a fin de analizar las vías para impulsar la acción internacional de lucha contra el cambio climático. México acoge la conferencia de este año, que se celebrará del 29 de noviembre al 10 de diciembre en Cancún. Se trata de la decimosexta Conferencia de las Partes (COP 16) en la CMNUCC y de la sexta Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP 6).

La Conferencia de Bali de 2007 dio inicio a las negociaciones para preparar un régimen mundial de lucha contra el cambio climático para después de 2012, año en el que finalizará el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto. Estaba previsto que esas negociaciones concluyeran en la Conferencia de Copenhague de diciembre de 2009, pero no fue posible. Con todo, la Conferencia de Copenhague dio lugar al Acuerdo de Copenhague, que ha sido refrendado por ciento cuarenta Partes, entre ellas la Unión Europea y sus Estados miembros.

Así pues, en Cancún proseguirán las negociaciones sobre un régimen mundial para combatir el cambio climático a partir de 2012. Si queremos tener la mínima posibilidad de limitar el calentamiento de la Tierra a 2 °C por encima de la temperatura de la era preindustrial, tal como se recomienda en el Acuerdo de Copenhague, tenemos que actuar pronto a escala mundial.

2. ¿Qué se puede lograr en la Conferencia de Cancún? ¿Se conseguirá el acuerdo mundial sobre el clima que no se consiguió en Copenhague?

La Unión Europea llegó a Copenhague dispuesta a acordar un marco global de lucha contra el cambio climático ambicioso, exhaustivo y vinculante, y llega a Cancún con la misma actitud. No obstante, es evidente que otras grandes economías no tienen la misma disposición.

Así pues, para la UE es esencial que Cancún sea una etapa intermedia importante en la que se tomen decisiones sobre una serie de asuntos esenciales que propicien una acción inmediata y coloquen al mundo más cerca del objetivo de crear lo antes posible un marco general completo y vinculante. Las decisiones que se adopten deben partir del Protocolo de Kioto e integrar las orientaciones estratégicas formuladas en el Acuerdo de Copenhague. Asimismo, deben plasmar los avances logrados hasta la fecha en las negociaciones y sentar las bases de la «arquitectura» del futuro régimen mundial de lucha contra el cambio climático.

1 Hasta el momento se han adherido a la CMNUCC 194 Partes, entre las que figuran la UE y todos sus Estados miembros.

2 Hasta el momento se han adherido al Protocolo de Kioto 192 Partes, entre las que figuran la UE y todos los Estados miembros. La principal diferencia frente a la CMNUCC reside en que los Estados Unidos no han ratificado el Protocolo de Kioto.

3. ¿Qué significa en este contexto el término «equilibrado»?

Las negociaciones sobre un régimen mundial para después de 2012 transcurren por dos vías paralelas. Por un lado, la acción a largo plazo de las Partes en la CMNUCC, incluidos los Estados Unidos, y, por otro, el debate en torno a los futuros objetivos de reducción de las emisiones y las normas correspondientes aplicables a los países desarrollados que son Partes en el Protocolo de Kioto.

Para la UE, un conjunto equilibrado de decisiones será aquel que recoja los avances logrados en varios aspectos dentro de cada vía y en aspectos comunes a ambas vías y que aborde las inquietudes de todas las Partes.

Un planteamiento equilibrado significa también definir las medidas que se adoptarán en todos los países, sobre todo en relación con la reducción de las emisiones, y el apoyo que se proporcionará a dichas medidas.

4. ¿Qué temas deberían abordarse en Cancún?

Aún no se ha llegado a un acuerdo sobre el alcance de las decisiones de Cancún. En opinión de la Unión, las decisiones deben resolver una serie de cuestiones concretas y contribuir al establecimiento de un régimen mundial de lucha contra el cambio climático a partir de 2012. Algunas deberán propiciar una acción inmediata sobre el terreno para combatir el cambio climático, especialmente en los países en desarrollo.

Entre los temas que la UE quiere tratar en el marco de un conjunto equilibrado de decisiones destacan los siguientes:

- Integración de los compromisos contraídos en el Acuerdo de Copenhague en materia de emisiones en el proceso de las Naciones Unidas
- Normas de transparencia [medición, reporte y verificación (MRV)]
- Reforma y ampliación de los mecanismos del mercado del carbono
- Deforestación en los países en desarrollo
- Reglas de contabilización de la gestión forestal en los países desarrollados
- Adaptación al cambio climático
- Gobernanza del futuro Fondo de Copenhague para el Clima
- Cooperación tecnológica
- Refuerzo de las capacidades en los países en desarrollo
- Emisiones procedentes del transporte aéreo y marítimo internacional

En los puntos 9 a 18 se facilita información sobre estos temas.

5. ¿Es la UE partidaria de un segundo periodo de compromiso de Kioto?

La Unión preferiría que el régimen mundial de lucha contra el cambio climático a partir de 2012 se plasmara en un solo instrumento nuevo y vinculante que incluyera los elementos esenciales del Protocolo de Kioto, si bien está dispuesta a aceptar un resultado basado en instrumentos jurídicos distintos para cada una de las dos vías de negociación, siempre y cuando esos instrumentos contengan normas coherentes, comparables y vinculantes. La UE está dispuesta a considerar un segundo periodo de compromiso de Kioto a condición de que forme parte de ese resultado «dual» e implique a todas las grandes economías del mundo, y de que se subsanen satisfactoriamente los defectos del Protocolo que obstaculizan su integridad medioambiental.

6. ¿Cuáles son las condiciones de la Unión para aceptar un segundo periodo de compromiso de Kioto?

Un segundo periodo de compromiso de Kioto debería estar integrado en un marco global y exhaustivo que implicara a todas las grandes potencias en el compromiso de actuar ante el cambio climático. El Protocolo de Kioto por sí solo no impedirá que se produzcan cambios climáticos peligrosos, ya que sólo aborda el 30 % de todas las emisiones y ese porcentaje disminuirá en el futuro.

Deben resolverse las deficiencias del Protocolo de Kioto que obstaculizan su integridad medioambiental. Los dos problemas más acuciantes son la posibilidad de que las Partes transfieran los excedentes de los presupuestos de emisiones, que se conocen como Unidades de Cantidad Atribuida (UCA), del primer periodo de compromiso (véase el punto 19), y las reglas de contabilización de las emisiones de la gestión forestal (véase el punto 13). Si no se resuelven estos problemas, el impacto de los compromisos actuales de los países desarrollados en materia de emisiones se reduciría virtualmente a cero, o incluso podrían llegar a aumentar ligeramente las emisiones.

Es preciso avanzar en la reforma del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDLs) y en el establecimiento de nuevos mecanismos del mercado del carbono (véase el punto 11).

7. ¿Qué está haciendo la Unión para reducir sus propias emisiones?

La UE reconoce que los países desarrollados tienen la responsabilidad de liderar la lucha contra el cambio climático y mantiene el firme compromiso de convertirse en una economía de alto rendimiento energético y bajas emisiones de gases de efecto invernadero. Estamos trabajando con éxito para reducir nuestras propias emisiones, que representan alrededor del 11 % del total (incluidas las emisiones derivadas de la deforestación).

En parte gracias a las políticas y medidas aplicadas tanto a escala de la UE como en el plano nacional en los últimos diez años, la Unión y sus veintisiete Estados miembros están bien encarrilados para cumplir, o incluso rebasar, sus compromisos de reducción de las emisiones en el marco del Protocolo de Kioto.

Los quince países que formaban la Unión Europea cuando se firmó el Protocolo de Kioto se han comprometido a reducir un 8 % sus emisiones colectivas en el periodo **2008-2012** con respecto al año tomado como referencia (en la mayoría de los casos, 1990). En 2009 las emisiones se redujeron casi un 13 %, y según las previsiones la reducción podría ser del 14,2 %. Los otros diez Estados miembros, que tienen objetivos de reducción individuales en el marco de Kioto de entre el 6 % y el 8 %, también van por el buen camino.

La UE ha contraído el compromiso unilateral de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero un 20 % de aquí a **2020** con respecto a los niveles de 1990; asimismo, se ha fijado el objetivo de obtener el 20 % de su energía de fuentes renovables. Es la única región del mundo que ha promulgado legislación vinculante para asegurar el cumplimiento de sus objetivos de 2020. Además, se ha ofrecido a aumentar esta reducción hasta un 30% para ese año respecto a los niveles de 1990 en el marco de un nuevo acuerdo mundial sobre el clima a partir de 2012, a condición de que otros países desarrollados asuman la parte que les corresponda. La Unión Europea volverá a evaluar la situación después de la Conferencia de Cancún, valorando también las distintas opciones para superar el objetivo de reducción del 20 % en 2020.

Hay pruebas científicas que demuestran que, si se quiere evitar que el calentamiento global supere los 2 °C, las emisiones mundiales deberán reducirse por lo menos a la mitad de aquí a 2050 respecto a sus niveles de 1990. En este contexto, y en consonancia con la responsabilidad de los países desarrollados de ejercer el liderazgo en esta iniciativa, la Unión se ha propuesto reducir sus emisiones entre un 80 % y un 95 % de aquí a **2050** respecto a los niveles de 1990. Se está preparando una hoja de ruta para

diseñar una estrategia a fin de conseguir este objetivo y de completar la transición hacia una sociedad con bajas emisiones de carbono, que será presentada a principios de 2011.

8. ¿Cuánto apoyo financiero está prestando la UE para ayudar a los países en desarrollo a combatir el cambio climático?

La Unión Europea es el mayor donante del mundo de ayuda financiera a los países en desarrollo; proporciona cada año casi el 60 % del total de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), lo que representa alrededor de 60 000 millones de dólares estadounidenses. En 2008 aportó más del 60 % de toda la AOD relacionada con el cambio climático.

Además de la ayuda al desarrollo clásica, la Unión se ha comprometido a conceder 7 200 millones de euros de financiación inmediata entre 2010 y 2012 para ayudar a los países en desarrollo a adaptarse al cambio climático y reducir sus emisiones. Este compromiso representa alrededor de un tercio de los casi 30 000 millones de dólares comprometidos por el mundo desarrollado para el periodo 2010-2012 en el marco del Acuerdo de Copenhague.

En 2010 la UE ha movilizado 2 200 millones de euros de los 7 200 millones de euros de financiación inmediata previstos de aquí a finales de 2012. En la Conferencia de Cancún —y, después, cada año— presentará un informe exhaustivo y transparente sobre la aplicación de ese compromiso de financiación inmediata .

Por otra parte, en el Acuerdo de Copenhague, los países desarrollados contrajeron el compromiso conjunto de movilizar 100 000 millones de dólares al año de aquí a 2020 de fondos públicos y privados de ayuda a los países en desarrollo en el ámbito del clima. La Unión está dispuesta a asumir la parte que le corresponda de la financiación pública internacional.

9. ¿Qué decisiones desea la UE que se tomen en Cancún sobre la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero?

En el marco del Acuerdo de Copenhague, muchos países desarrollados y países en desarrollo, y la propia la Unión Europea (véase el punto 7), han asumido compromisos para reducir o limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2020. Esos compromisos constituyen un buen punto de partida, pero considerados en su conjunto están muy lejos de alcanzar la magnitud necesaria para que el aumento de la temperatura global no alcance los 2 °C.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Copenhague es un instrumento no vinculante y de carácter político, la UE quiere que en la Conferencia de Cancún se adopten decisiones que integren esos compromisos en el proceso de negociación de la CMNUCC. Asimismo, deben iniciarse los debates para aclarar cuestiones pendientes en relación con algunos compromisos, movilizar los mecanismos de apoyo a su aplicación y analizar las distintas opciones para ajustar el nivel de ambición colectiva al objetivo de que el aumento de la temperatura mundial se mantenga por debajo de los 2 °C.

Asimismo, la Unión desea que en Cancún se tomen decisiones en otras áreas que inciden en la reducción de las emisiones, a saber:

- reforma del Mecanismo de Desarrollo Limpio y establecimiento de nuevos mecanismos del mercado del carbono (véase el punto 11);
- fijación de las pautas de funcionamiento de un mecanismo de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación tropical y la degradación forestal (véase el punto 12);
- revisión de las reglas de contabilización de la gestión forestal en los países desarrollados (véase el punto 13);

- desarrollo de un marco global de actuación para reducir las emisiones procedentes del transporte aéreo y marítimo internacional (véase el punto 18).

10. ¿Qué debe decidirse en Cancún en materia de transparencia?

Una de las aspiraciones de la Unión de cara a Cancún es que se avance en el proceso de establecimiento de un sistema más sólido de medición, reporte y verificación (MRV), que contribuiría a determinar con mayor transparencia si los países están cumpliendo sus compromisos de reducción y si los países desarrollados van a cumplir sus compromisos de prestar asistencia financiera a largo plazo a los países en desarrollo. Asimismo, un sistema reforzado de MRV permitiría hacer un seguimiento de los avances mundiales hacia el objetivo de limitar el calentamiento a 2 °C y elevaría el grado de transparencia, contribuyendo a acrecentar la confianza entre las Partes y, más en general, entre el norte y el sur.

El Acuerdo de Copenhague ofrece una serie de orientaciones prácticas para el establecimiento de un sistema reforzado de MRV, pero debe profundizarse más en este sentido. En Cancún deberán tomarse decisiones que permitan sentar las bases de un sistema de MRV coherente y equilibrado y preparar unas orientaciones al respecto para el año próximo. Si bien el sistema debe responder a un planteamiento coherente, también debe tomar en consideración las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a responsabilidades y capacidades, así como respetar la distinta naturaleza de sus compromisos.

En este contexto, todos los países se verán obligados a mejorar sus métodos de notificación sobre la base del actual sistema de «comunicaciones nacionales» periódicas, pero de manera diferenciada. La información que facilitan los países desarrollados ya está sujeta a un proceso de revisión internacional exhaustiva; como complemento de este proceso, y en consonancia con el Acuerdo de Copenhague, Cancún debe poner en marcha un proceso para facilitar un sistema de consultas y análisis internacionales de la información que presentarán los países en desarrollo.

En conjunto, el sistema de MRV deberá proporcionar un marco común de responsabilidad riguroso, sólido y transparente en virtud del cual todos los países compartan información, aprendan unos de otros y refuercen la confianza mutua.

11. ¿Qué debería decidirse en Cancún sobre los mecanismos del mercado del carbono?

Los mecanismos del mercado del carbono son instrumentos importantes para reducir de una manera rentable las emisiones de gases de efecto invernadero, movilizar recursos financieros del sector privado e impulsar la inversión en tecnologías de bajas emisiones de carbono.

La UE quiere que en Cancún se realicen progresos en relación con la reforma del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto para mejorar su integridad, eficiencia y gobernanza medioambientales, así como la distribución regional de los proyectos del MDL en los países en desarrollo.

En Cancún deben sentarse asimismo las bases para el establecimiento de mecanismos del mercado del carbono nuevos y ampliados en los países en desarrollo más avanzados, el reconocimiento de sus créditos de emisión y el fomento de proyectos piloto. Los nuevos mecanismos podrían abarcar sectores económicos completos («mecanismos sectoriales») o podrían consistir en otros tipos de mecanismos de mercado más allá del enfoque por proyectos del MDL, consistente en compensar las emisiones de los países desarrollados mediante la reducción de emisiones en los países en desarrollo.

12. ¿Qué debería hacerse en Cancún en relación con la deforestación tropical?

Se estima que la deforestación y la degradación forestal en las regiones tropicales son responsables en un 15 %-20 % de las emisiones totales de gases de efecto invernadero. Existe un consenso internacional sobre la necesidad de hacer frente a esa situación mediante un programa de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal en países en desarrollo (conocido como «REDD»), y promover al mismo tiempo la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de sus reservas de carbono («REDD+»).

En el Acuerdo de Copenhague se solicitó la creación de un «Mecanismo REDD+» que permitiera movilizar fondos de los países desarrollados. Como parte de un conjunto equilibrado de decisiones, la UE desea que en Cancún se tome una decisión para que ese mecanismo sea operativo. A tal fin, sería preciso establecer rápidamente normas, directrices, objetivos y procedimientos adecuados para las acciones REDD+, que garanticen la integridad medioambiental del mecanismo.

Deben fijarse los objetivos de reducir al menos a la mitad la deforestación tropical bruta para 2020 respecto a los niveles actuales y detener completamente la pérdida de cobertura forestal mundial de aquí a 2030. Las decisiones tienen que salvaguardar asimismo la biodiversidad de los bosques tropicales, garantizar una distribución de beneficios equitativa entre las partes interesadas, reconocer los derechos y conocimientos de los pueblos indígenas y comunidades locales, y mejorar las estructuras de gobernanza de los bosques.

De los 2 200 millones de euros de financiación rápida que la UE ha movilizado en 2010, se han asignado 362 millones de euros a apoyar actividades REDD+ en países en desarrollo.

13. ¿Qué ocurre con las reglas de contabilización de la gestión de los bosques en los países desarrollados?

Los bosques son enormes almacenes de carbono. De forma natural emiten dióxido de carbono (CO₂) a la atmósfera y lo absorben (eliminan).

De conformidad con el Protocolo de Kioto, los países desarrollados tienen que contabilizar las emisiones y las eliminaciones correspondientes a las actividades de forestación, reforestación y deforestación respecto a sus objetivos en materia de emisiones. No obstante, pueden decidir contabilizar o no las emisiones y eliminaciones derivadas de la «gestión de los bosques», es decir, actividades de gestión como la tala y la replantación de árboles en tierras que eran bosques antes de 1990 y siguen siéndolo en la actualidad. El carácter facultativo de esa norma y la manera en que se contabiliza constituyen deficiencias del Protocolo, ya que pueden reducir el impacto real de los objetivos de reducción de emisiones y brindan pocos incentivos para que los países aumenten la absorción de CO₂ de sus bosques.

La UE es partidaria de hacer más estricta la manera de contabilizar la gestión de los bosques a fin de aumentar su integridad medioambiental y crear un mayor incentivo para mitigar las emisiones. Asimismo, Europa desea que la contabilidad de las emisiones y eliminaciones de la gestión de los bosques sea obligatoria para los países desarrollados en el régimen posterior a 2012, siempre que se les conceda cierta flexibilidad respecto a la manera de hacerlo.

Las negociaciones que se desarrollan en el marco del Protocolo de Kioto están muy avanzadas por lo que se refiere a la revisión de las reglas de contabilización de la gestión de los bosques como parte de un conjunto más amplio de normas de contabilidad de las emisiones de actividades resultantes de la utilización de las tierras, del cambio de uso de las tierras y de la silvicultura («LULUCF»). La UE quiere que en Cancún se adopten nuevas normas LULUCF.

14. ¿Qué debería decidirse en Cancún en relación con la adaptación al cambio climático?

Cada país tiene que adaptarse al cambio climático, pero esa adaptación constituye un desafío especialmente importante para los países en desarrollo más pobres y vulnerables. En el marco de un conjunto equilibrado de decisiones, conviene que en Cancún se acuerde el establecimiento de un marco de cooperación internacional para reforzar la lucha contra el cambio climático a escala nacional. Son los países mismos los que deben determinar las prioridades, necesidades y actuaciones con arreglo al marco de adaptación.

La decisión que se adopte en Cancún debería establecer los principios rectores de ese marco. Debería garantizar asimismo el apoyo financiero necesario para la adaptación y los medios para supervisar y revisar la aplicación de las iniciativas en este ámbito. Es preciso que la decisión refleje la urgencia e importancia de la ayuda a la adaptación, dando prioridad a los países especialmente vulnerables, sobre todo a los países menos desarrollados, los pequeños estados insulares, y los países de África propensos a la sequía, la desertización y las inundaciones.

En 2010, la UE ha contribuido con una financiación inmediata de 735 millones de euros para actividades de adaptación en países en desarrollo.

15. ¿Qué debe decidirse en Cancún sobre el Fondo de Copenhague para el Clima?

En el Acuerdo de Copenhague se decidió crear un «Fondo de Copenhague para el Clima». El Fondo apoyará proyectos, programas, políticas y otras actividades de países en desarrollo relacionadas con la mitigación de las emisiones (incluida la lucha contra la deforestación), la adaptación, el refuerzo de las capacidades y el desarrollo y transferencia de tecnología. Se creará como una entidad operativa del mecanismo financiero de la CMNUCC.

En el marco de un conjunto equilibrado de decisiones, la UE desea que en Cancún se llegue a un acuerdo sobre los principios fundamentales de la gobernanza del Fondo. La UE respalda el inicio de un proceso para la creación del Fondo con vistas a que sea operativo en la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima, prevista a finales de 2011.

16. ¿Qué debería decidirse en Cancún en relación con la tecnología?

Es preciso acelerar el desarrollo, la difusión y el uso de tecnologías que ayuden a la sociedad a adaptarse al cambio climático y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Por tanto, se prevé establecer un mecanismo tecnológico de conformidad con el Acuerdo de Copenhague.

En el marco de un conjunto equilibrado de decisiones, la UE desea que en la Conferencia de Cancún se decida establecer el mecanismo y que empiece a funcionar lo antes posible. El mecanismo debería consistir en lo siguiente:

- un centro y una red de tecnología climática para ayudar a los países en desarrollo a reforzar sus capacidades a fin de que conciben estrategias y proyectos, así como para promover la investigación y el intercambio de conocimientos; y
- un Comité Ejecutivo Tecnológico para evaluar las prioridades, lagunas y necesidades tecnológicas, proporcionar asesoramiento y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

17. ¿Qué debería hacerse en Cancún en relación con el refuerzo de las capacidades?

La UE reconoce que los países en desarrollo, especialmente los más pobres, necesitan ayuda en muchos ámbitos para reforzar sus capacidades de adaptación al cambio climático y mitigar sus emisiones. La UE proporciona ayuda financiera para el refuerzo de las capacidades por medio de su Ayuda Oficial al Desarrollo y su financiación rápida (véase el punto 8).

En el marco de un conjunto equilibrado de decisiones, la UE desearía que se reconociera la importancia del refuerzo de capacidades y su carácter transversal.

18. ¿Qué medidas deben tomarse en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte aéreo y marítimo internacional?

La aviación y la navegación son dos de las fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero de mayor crecimiento. Aunque juntas representan más del 4 % de las emisiones totales, hasta ahora no se han abordado de manera adecuada las emisiones de esos sectores.

Las organizaciones internacionales responsables de esos dos sectores son la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI). La UE desea que en la Conferencia de Cancún se envíe una señal política clara a las dos organizaciones para desarrollar un marco de actuación mundial a fin de reducir las emisiones de esos sectores de acuerdo con el objetivo de contener el calentamiento mundial por debajo de los 2 °C.

19. ¿Qué debería hacerse en Cancún en relación con los excedentes de los presupuestos de emisiones de los países desarrollados?

En virtud del Protocolo de Kioto, algunos países de Europa Central y Oriental, en particular Rusia y Ucrania, recibieron más derechos de emisión de los que necesitaban. En la actualidad, el Protocolo les permite transferir sus derechos excedentarios, conocidos como Unidades de Cantidad Atribuida (UCA), para utilizarlos en un segundo período de compromiso después de 2012. El excedente que se ha acumulado es considerable: según las estimaciones equivaldría a entre 10 000 y 11 000 millones de toneladas de dióxido de carbono (CO₂), o a más del doble de las emisiones anuales totales de la UE. Ese excedente constituye una amenaza importante para la integridad medioambiental de un marco climático posterior a 2012; si se utilizara, se anularía una parte sustancial de las reducciones de emisiones a que se han comprometido las Partes.

En Cancún puede que no se solucione ese problema, pero la UE desea que en la Conferencia se reconozca su importancia y se examinen nuevas posibilidades de gestionar los excedentes de forma adecuada. Esto debe hacerse de una manera equitativa, que no suponga discriminación entre países de la UE y terceros países.

20. ¿Quién negociará en nombre de la Unión Europea en Cancún?

La Unión Europea, en tanto que organización de integración económica regional, es parte de la CMNUCC y del Protocolo de Kioto. Sus 27 Estados Miembros también son partes de pleno derecho.

Bélgica, actual Presidencia del Consejo de la Unión Europea, y la Comisión Europea comparten la responsabilidad de liderar las negociaciones en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados Miembros en Cancún. Sin embargo, varios representantes de diferentes Estados Miembros están designados como negociadores principales en nombre de la UE en determinados aspectos y por lo tanto hablan en nombre de la UE en las negociaciones en estos aspectos concretos.

La Presidencia belga asegurará que la coordinación de la posición de la UE para que la UE hable con una "única voz" incluso cuando diferentes personas transmitan el mensaje.

Contactos de prensa de la UE en Cancún:

Isaac Valero +521 5543460246 isaac.valero-ladron@ec.europa.eu (Comisión Europea)

Luc Dries +32 473 338340 luc.dries@health.fgov.be (Presidencia belga de la UE)

Dries Acke +521 998 1958043 dries.acke@europeanclimate.org (Presidencia belga de la UE)